

RESOLUCIÓN Nº: 2894/23.-

Ramallo, 02 de Marzo de 2023

VISTO:

La ausencia de prestaciones de nutrición para las y los afiliados del IOMA; y

CONSIDERANDO:

Que la Obra Social engloba a las y los trabajadores estatales de la provincia de Buenos Aires contemplando empleadas y empleados docentes, de la legislatura provincial, ministerios, municipalidades, personas que ejercen como bomberos y bomberas, profesionales de la salud, personas beneficiarias de pensiones, entre otros;

Que la nutrición tiene el objetivo de promover la salud y prevenir el riesgo de contraer enfermedades;

Que la prevalencia de enfermedades crónico degenerativas en nuestro país crece de manera permanente, yendo en detrimento de la calidad de vida de las personas a las que afecta y tiene su raíz en una alimentación inadecuada, a su vez, una vez adquiridas las E.C.N.T., el tratamiento se basa en educación alimentaria y cambio de hábitos, siendo las nutricionistas un factor fundamental en este proceso;

Que las y los nutricionistas son reconocidos como profesionales de la salud bajo la **LEY Nº 24.301 - DE EJERCICIO PROFESIONAL**;

Que las Obras Sociales y Prepagas de nuestro país reconocen la prestación de nutrición como un derecho y generan convenios para facilitar el acceso a las y los afiliados;

Que reconocer la prestación con Licenciadas en Nutrición por parte del IOMA, se volvió una necesidad de las y los afiliados que al concurrir a una consulta deben abonar aparte, siendo que abonan la obra social todos los meses en tiempo y forma;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES;

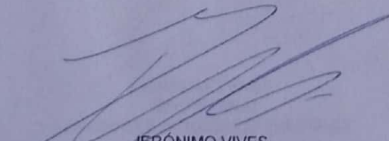
RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Solicitar a IOMA la incorporación a su cartilla como prestadores a las y los ----- nutricionistas garantizando la atención en cada Distrito de la Provincia de Buenos Aires".-----

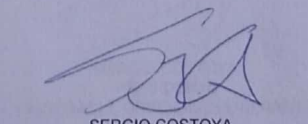
ARTÍCULO 2º) Enviar copia de la presente a los Honorables Concejos Deliberantes de la ----- Provincia de Buenos Aires y al Colegio de Nutricionistas de la provincia de Buenos Aires.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 02 DE MARZO DE 2023.-----


JERÓNIMO VIVES
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE